



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027, VILLA HIDALGO, S.L.P.**

A los 21 (veintiún) días del mes de enero del 2025 dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo S.L.P., y la Presidenta Municipal Constitucional C. LIC. CRYSTAL ALVA VENEGAS, con fundamento en los artículos 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley para las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 101, 102, y 103, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 91 y demás relativos al Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana Democrática del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa Hidalgo S.L.P., y por acuerdo del Cabildo de este Municipio de Villa Hidalgo S.L.P., plasmado en el Acta Extraordinaria de la Sesión de Cabildo número 13, de fecha 21 (veintiuno) de enero del año (2025) dos mil veinticinco, se:

C O N V O C A

A todas las autoridades en funciones, electas y vecinos de colonias, barrios, comunidades y ejidos pertenecientes a este Municipio, para que participen en la ELECCIÓN para ser INTEGRANTES del CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027 Y EN TANTO SE REALICE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO; dicho Consejo es el órgano de representación social de comunidades, colonias, barrios y ejidos, electo democráticamente y que constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los fondos para la Infraestructura Social Municipal, y para el Fortalecimiento de los Municipios.

Quien ocupe el cargo de “consejero” tendrá las funciones y atribuciones que señala el artículo 72 de la Ley para la Administración de Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como las del artículo 180 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana Democrática de Villa Hidalgo, S.L.P., mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

La difusión de la presente Convocatoria deberá de realizarse en el término de 30 treinta días naturales, contados a partir del martes 22 de enero de 2025 y hasta el miércoles 20 de febrero del mismo año, lo anterior de conformidad con el acuerdo que emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, en fecha 13 de enero de 2025, por medio del cual VALIDA y EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, respecto de la “METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.”

DEL REGISTRO

Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de Desarrollo Social Municipal, el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, recibirá la documentación requerida y de estimarse satisfechos los requisitos, emitirá dictamen de procedencia correspondiente una vez terminada la recepción de la documentación; en caso de no reunir los requisitos algún aspirante, se le notificará dentro del término de 48 horas siguientes al vencimiento del registro para que subsane las irregularidades advertidas dentro del término de 3 días naturales

a dicha notificación, posteriormente se emitirá un fallo definitivo que notificará a los participantes si reunieron los requisitos y si es o no procedente su pretensión.

DE LA PARTICIPACIÓN

PRIMERO. - Los participantes para ocupar el cargo de consejero de Desarrollo Social Municipal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del municipio y de la circunscripción territorial a la zona que pertenezca (que podrá acreditarlo con cualquier documento idóneo en original para su cotejo).
 - II. Ser mayor de edad (Podrán acreditarlo con documento idóneo en original para su cotejo).
 - III. No ser ministro de culto religioso (manifestación escrita que emitirá bajo protesta de decir verdad).
 - IV. El registro deberá realizarse acudiendo presencialmente a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social y Participación Ciudadana o bien por correo electrónico al de eleccionconsejeros@gmail.com por formulas compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo sexo, pero si la fórmula de la candidatura propietaria es de sexo hombre, su suplente sí podrá ser mujer.
 - V. En su momento, aceptar formalmente el cargo, protestando su ejercicio (suscribirá documento que en caso de ser electo bajo protesta de decir verdad aceptará formalmente su cargo).
- Se justificará la falta de tales documentos cuando las personas interesadas se encuentren en circunstancias de marginación social en virtud de su edad, instrucción o inaccesibilidad de las comunidades o regiones a las que pertenezcan o en que habiten y el ayuntamiento por el medio más idóneo acreditará la personalidad del participante.

SEGUNDO. - El plazo para el registro de planillas que aspiren a integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal, se abrirá a partir del día miércoles 22 de enero del año 2025, y se cerrará hasta el día viernes 28 de enero del año 2025.

TERCERO. - Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de consejero de Desarrollo Social Municipal, se abrirá una mesa de registro a cargo de la Coordinación de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en las instalaciones de la Presidencia Municipal que se ubica en Jardín Hidalgo s/n, Col. Centro en la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 14:00 horas.

CUARTO. - Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Municipales de Desarrollo Social propietarios y suplentes que sean prevenidos para corregir o aclarar algún requisito de los solicitados, tendrán un término de 3 tres días naturales a partir del día siguiente a la notificación que realice el Ayuntamiento para subsanarlos, para lo cual deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la demarcación municipal, correo electrónico y un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, y se les podrá comunicar por cualquiera de dichas vías a criterio de la Coordinación de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, referida, comunicado que tendrá efectos de notificación. En caso de no atender lo prevenido

dentro de dicho lapso, se tendrá por no formulada la propuesta, lo que será extensivo tanto a propietario como a suplente.

QUINTO. – La Coordinación de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, notificará a las personas o planillas interesadas, el dictamen de procedencia o improcedencia del registro, a más tardar 3 días hábiles antes del comienzo de las asambleas de integración, conforme a la agenda de programación de asambleas que líneas adelante se precisará.

SEXTO. - La celebración de las asambleas se realizará en las 6 zonas de esta circunscripción, en las siguientes fechas:

ZONA- COMUNIDAD QUE CORRESPONDE -FECHA DE LA ASAMBLEA -HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA.

 FORMATO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA DE PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024-2027							
MUNICIPIO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL ACTUALIZADA 2024	NOMBRE DE LAS COLONIAS, BARRIOS, EJIDOS, DELEGACIONES Y COMUNIDADES QUE LA INTEGRAN	FECHA PARA REALIZAR LA ASAMBLEA ELECTIVA	HORARIO	FUNIONARIO/O RESPONSABLE DE COORDINAR LA ASAMBLEA	SEDE DE LA ASAMBLEA	REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA SEDE
1	VILLA HIDALGO	ZONA 1	COYOTE, CHANCANQUERO, LLANO DEL CARMEN, TAPONA (ALGIBER, MINITAS, POCITO)	SABADO 22 FEBRERO DE 2025	12:00 A 14:00	LIC. CRISTAL ALVA VENEGAS (PRES. MPAL)	POCITO POZO DE AGUA
2	VILLA HIDALGO	ZONA 2	SAN LORENZO, LEONCITO, PEOTILLOS, SILOS, SAN IGNACIO, SAN ANTONIO	SABADO 22 FEBRERO DE 2025	12:00 A 14:00	LIC. ZARAI MÁRQUEZ CORONADO (SECRETARIA TÉCNICA)	SAN LORENZO AUDITORIO DE SAN LORENZO
3	VILLA HIDALGO	ZONA 3	VENADITOS, REDONDA, JAGUEY, ZAPOTILLO	DOMINGO 23 FEBRERO DE 2025	12:00 A 14:00	LIC. FRANCISCO XAVIER RAMIREZ PALOMO (SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO)	LA REDONDA SALÓN EJIDAL
4	VILLA HIDALGO	ZONA 4	RINCON, LAGUNILLAS, SAN NICOLAS, PASO BLANCO, SEQUEDAD, TROJES, VALLE DE SAN JUAN, 20 DE NOVIEMBRE	DOMINGO 23 FEBRERO DE 2025	12:00 A 14:00	LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MENDEZ (DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES)	SEQUEDAD SALÓN EJIDAL
5	VILLA HIDALGO	ZONA 5	PRECITA, TANQUE DE LUNA, CORCOVADA, TANQUITO, PEDRERA, CORAZONES (TANQUE NUEVO, EL OJITO)	DOMINGO 02 DE MARZO DE 2025	12:00 A 14:00	L.E. MARISA VAZQUEZ BRIONES. (COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL)	TANQUITO DE SAN FRANCISCO SALÓN EJIDAL
6	VILLA HIDALGO	ZONA 6	ZONA CENTRO, ZAPIORIS, CHINANA, CALAVERA, RANCHO GRANDE	SABADO 01 DE MARZO DE 2025	12:00 A 14:00	LIC. CRISTAL ALVA VENEGAS (PRES. MPAL)	VILLA HIDALGO (CABECERA) AUDITORIO MUNICIPAL

SEPTIMO. - Respetando el principio constitucional de paridad de género que asegura y se refiere a la participación equilibrada, justa, legal e igualitaria de hombres y mujeres en la vida democrática de nuestro país, haciendo uso de ese derecho, y de acuerdo al cuadro anterior, las Zonas 2 con sede en San Lorenzo; la 4 con sede en Sequedad; y la 6 con sede en Villa Hidalgo Cabecera; se reservan para registro y elección exclusiva de fórmulas para mujeres.

DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

UNICO. - De control: aquellos cuyas personas integrantes tengan como funciones las de dar seguimiento al desarrollo y ejecución de las políticas, obras, programas y proyectos públicos de las dependencias o entidades municipales vigilando el cumplimiento adecuado y oportuno de

las metas que al respecto se hayan fijado, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al rubro correspondiente.

DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO. - Para el desarrollo de la asamblea se seguirá el siguiente orden del día:

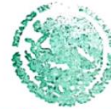
- a). Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal;
- b). Registro de los asistentes;
- c). elección de la Mesa que presidirá la Asamblea (Presidencia, secretaria y escrutadores);
- d). Exposición de las propuestas de los candidatos;
- e). Votación y escrutinio;
- f). Redacción de las actas de asamblea; y
- g). Declaratoria de validez de la asamblea.
- h). Publicación de Resultados.

SEGUNDO. - No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el respectivo orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

TERCERO. - De los recursos y medios de impugnación, procede el recurso de inconformidad, mismo que deberá ser tramitado conforme a lo que prevén y regulan los Capítulos XV XVI, XVII XVIII y XIX del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa Hidalgo S.L.P., y podrá promoverse la nulidad de las asambleas electivas en términos de los artículos 105 y 106 del Reglamento antes invocado.

CUARTO. - La presente Convocatoria fue analizada y avalada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se encuentra debidamente facultado para emitir su opinión técnica conforme a lo que señala el último y penúltimo párrafos del artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. - Los resultados serán publicados en los estrados del lugar donde se realizó la asamblea y en los estrados de la Presidencia Municipal, y por cualquier medio idóneo para informar a la ciudadanía sobre el proceso de elección de los consejeros de Desarrollo Social Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO
VILLA HIDALGO, S.L.P.
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. CRYSTAL ALVA VENEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO,
S.L.P.

C. LIC. ANA LAURA RAMIREZ RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



SÍNDICO



H. AYUNTAMIENTO
VILLA HIDALGO, S.L.P.
2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL

C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO